



(Disposición Vigente)

Version vigente de: 1/1/2014

Registra y publica las tablas salariales para el año 2014 del VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (RCL 2012\690)

Resolución de 25 de febrero 2014. RCL 2014\350

Residencias de la Tercera Edad y Asistencia Social. Registra y publica las tablas salariales para el año 2014 del VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (RCL 2012\690)

Dirección General Empleo

BOE 8 marzo 2014, núm. 58, [pág. 22156].

SUMARIO

- Sumario

- Parte Expositiva

- Primero

- Segundo

- Acta N.º 30 de la Comisión Paritaria de Interpretación del VI Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal

- ANEXO I. Retribuciones 2014

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2014 del VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal ([código de Convenio n.º 99010825011997 \[RCL 2012, 690\]](#)) que fue suscrito con fecha 7 de febrero de 2014 de una parte por las organizaciones empresariales FED, LARES y AESTE en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 90, apartados 2 y 3](#), de la [Ley del Estatuto de los Trabajadores \(RCL 1995, 997\)](#), texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el [Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo \(RCL 2010, 1565\)](#), sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Acta N.º 30 de la Comisión Paritaria de Interpretación del VI Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal

Asistentes:

CCOO:

... (siguen los nombres)

UGT:

... (siguen los nombres)

FED:

... (siguen los nombres)

LARES:

... (siguen los nombres)

AESTE:

... (siguen los nombres)

En Madrid, a siete de febrero de dos mil catorce, siendo las diez horas se inicia la reunión de la Comisión Paritaria al objeto de acordar la tabla de retribuciones 2014 del VI Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, acuerdo:

Se acuerda por unanimidad que la tabla de retribuciones para el año 2014 en el VI Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, como consecuencia de la prórroga automática del mismo es la que figura como anexo n.º I de la presente acta.

Autorizar al Secretario de la Comisión Paritaria, ... (siguen los nombres), a que proceda al registro en REGCON de las tablas salariales aprobadas para el año 2014.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 10,30 horas.

Presidente		Secretario
FSS-CC.OO.	FSP-CC.OO.	FSP-UGT
FED	LARES	AESTE

ANEXO I. Retribuciones 2014

Grupo	Cat. profesional	S. base	Antig.	Fest./dom.	H. noct.	Disponib.	H. extra	Fest. espec.
Residencias Personas Mayores, Centros de Día y Noche y Pisos y Viviendas Tuteladas								
A	Administrador	1.739,04	18,03	18,00	3,40	20,00	23,99	57,62
A	Gerente	1.739,04	18,03	18,00	3,40	20,00	23,99	57,62
A	Director	1.739,04	18,03	18,00	3,40	20,00	23,99	57,62
A	Médico	1.481,40	18,03	18,00	2,89	20,00	20,44	49,08
A	Titulado Superior	1.481,40	18,03	18,00	2,89	20,00	20,44	49,08
B	Supervisor	1.296,21	18,03	18,00	2,53	20,00	17,88	42,95
B	ATS/DUE	1.296,21	18,03	18,00	2,53	20,00	17,88	42,95
B	Trabajador Social	1.203,64	18,03	18,00	2,35	20,00	16,60	39,88
B	Fisioterapeuta	1.203,64	18,03	18,00	2,35	20,00	16,60	39,88
B	Terapeuta Ocupacional	1.203,64	18,03	18,00	2,35	20,00	16,60	39,88
B	Titulado Medio	1.178,06	18,03	18,00	2,30	20,00	16,25	39,03
B	Gobernante	995,30	18,03	18,00	1,94	20,00	13,73	32,98
C	TASOC	974,93	18,03	18,00	1,90	20,00	13,45	32,30
C	Oficial Mantenimiento	974,93	18,03	18,00	1,90	20,00	13,45	32,30
C	Oficial Administrativo	974,93	18,03	18,00	1,90	20,00	13,45	32,30
C	Conductor	959,27	18,03	18,00	1,87	20,00	13,23	31,78
C	Gerocultor	959,27	18,03	18,00	1,87	20,00	13,23	31,78
C	Cocinero	959,27	18,03	18,00	1,87	20,00	13,23	31,78
C	Jardinero	942,45	18,03	18,00	1,84	20,00	13,00	31,23
C	Auxiliar Mantenimiento	942,45	18,03	18,00	1,84	20,00	13,00	31,23
C	Auxiliar Administrativo	942,45	18,03	18,00	1,84	20,00	13,00	31,23
C	Portero-Recpcionista	942,45	18,03	18,00	1,84	20,00	13,00	31,23

C	Limpiador/Planchador	869,52	18,03	18,00	1,70	20,00	12,00	28,81
C	Pinche Cocina	869,52	18,03	18,00	1,70	20,00	12,00	28,81
D	Ayudante Oficios varios	869,52	18,03	18,00	1,70	20,00	12,00	28,81
D	Personal no cualificado	869,52	18,03	18,00	1,70	20,00	12,00	28,81
Servicio Ayuda a Domicilio								
A	Rpble. Coordinación	1.941,41	18,03	18,00	3,87	20,00	26,78	64,33
A	Jefe Administrativo	1.448,13	18,03	18,00	2,89	20,00	19,98	47,98
B	Coordinador	1.372,35	18,03	18,00	2,74	20,00	18,93	45,47
C	Oficial Administrativo	1.251,68	18,03	18,00	2,50	20,00	17,27	41,47
C	Ayudante Coordinación	1.097,90	18,03	18,00	2,19	20,00	15,15	36,38
C	Auxiliar Administrativo	947,22	18,03	18,00	1,89	20,00	13,07	31,39
C	Auxiliar Ayuda Domicilio	947,22	18,03	18,00	1,89	20,00	13,07	31,39
Servicio Teleasistencia								
A	Director Gerente	1.480,36	18,03	18,00	2,89	20,00	20,42	49,05
A	Director Centro Teleasist.	1.435,20	18,03	18,00	2,80	20,00	19,80	47,55
A	Director Territorial	1.412,64	18,03	18,00	2,76	20,00	19,49	46,81
B	Supervisor	1.390,06	18,03	18,00	2,71	20,00	19,18	46,06
B	Coordinador	1.200,83	18,03	18,00	2,35	20,00	16,57	39,79
B	Técnico Informático	1.218,89	18,03	18,00	2,38	20,00	16,81	40,39
C	Oficial Teleasistencia	1.115,05	18,03	18,00	2,18	20,00	15,38	36,95
C	Teleoperador	1.030,45	18,03	18,00	2,01	20,00	14,22	34,14
C	Instalador	993,16	18,03	18,00	1,94	20,00	13,70	32,91

C	Auxiliar Administrativo	946,97	18,03	18,00	1,85	20,00	13,06	31,38
C	Telefonista/Recepcionista	946,97	18,03	18,00	1,85	20,00	13,06	31,38